

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 100-08-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 08 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura ha recibido bienes en condición de comodatos a través de convenios con la OABI, de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte, en virtud de lo cual mediante **Oficio No. 165-2017** de fecha 03 de julio de 2017 se autorizó al M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores, Coordinador de Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI (integrada mediante memorándum JDPa-021-2017), la venta de ganado bovino para cubrir cuentas por pagar relacionadas con el mismo,

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI fue fortalecida con una Comisión Auditora conformada por las titulares de Auditoría Interna, Asesora Legal y Departamento de Bienes, para que le acompañaran en el proceso de venta en su condición de contralores.

CONSIDERANDO: Que el Ing. Redondo Flores ha informado a esta Comisión Interventora mediante carta de fecha 21 de julio de 2017 que miembros de la Comisión de Seguimiento nombrada mediante memorándum JDPa-021-2017 se han retirado por diferentes motivos, por lo que solicita la integración a la Comisión de Seguimiento de los señores, Ing. Javier Reyes Luna, Ing. Ventura Obdulio Zelaya, Ing. Rober Danilo Rubí y del DMV. Osman García, así como la ratificación del Ing. Marcelino Espinal y del Ing. Kenny Nájera Aparicio y la asignación de personal de apoyo para que le asista en el proceso de seguimiento al convenio UNA-OABI, con conocimientos administrativos que le permita gestionar debidamente los procesos derivados de ello;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, la Comisión Interventora,

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la integración de la Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI, coordinada por el Ingeniero Oscar Ovidio Redondo Flores y sus miembros, los señores Ing. Juan Miguel Pérez, Ing. Miguel Sosa, Ing. Marcelino Espinal, Dra. Licza Padilla y el Ing. Kenny Nájera Aparicio, así como, **autorizar a petición del Ing. Redondo Flores**, la integración a la Comisión UNA-OABI, de los señores Ing. Javier Reyes Luna, Ing. Ventura Obdulio Zelaya, Ing. Rober Danilo Rubí y del DMV. Osman García.

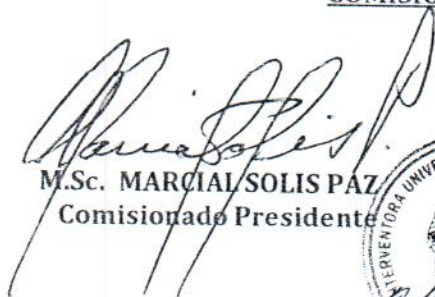
SEGUNDO: Ratificar a la Comisión Auditora integrada por funcionarios de Auditoría Interna, Asesora Legal y Departamento de Bienes de la Universidad Nacional de Agricultura, en su condición de contralores del proceso y **designar** a la Licenciada Juany Canelas, quien actualmente labora en las dependencias administrativas de la Universidad, para que se integre en condición de Asistente del Ing. Oscar Ovidio Redondo Flores, en sus funciones de Coordinador de la Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI.

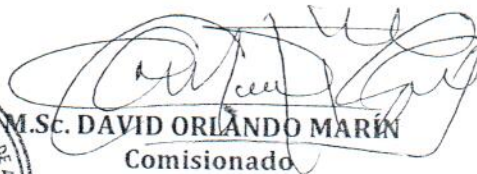
TERCERO: La Lic. Canelas queda autorizada para atender las asignaciones dadas por el Ing. Redondo sean dentro o fuera de la Institución y trasladarse a las oficinas que éste le designe.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

Por la Comisión Interventora:

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada